



1. OBJETIVO

Articular comunidades indígenas e instituciones del estado en programas de salud, educación, víctimas y resguardos indígenas en el departamento del Magdalena. Orientar a la institución en normas indígenas.

2. ALCANCE

Este procedimiento inicia a partir de la solicitud enmarcada sobre las necesidades de los indígenas y finaliza con la ejecución del proyecto.

3. DEFINICIONES

RESGUARDO INDÍGENA: El Resguardo es una institución legal sociopolítica de origen colonial español en América, conformada por un territorio reconocido de una comunidad de ascendencia amerindia, con título de propiedad.

4. NORMATIVIDAD

- Ley 89 de 1989
- Decreto Constitución Política Convenio 169 (organización Internacional del Trabajo).

5. POLITICAS OPERACIONALES

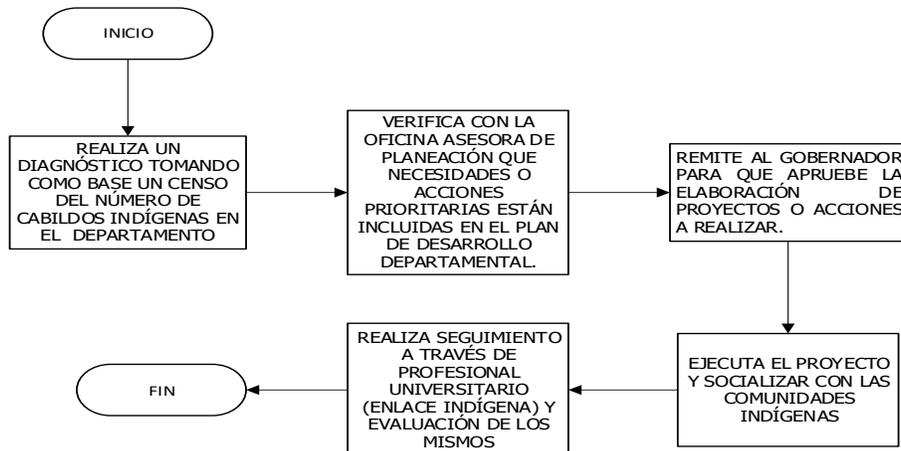
Los resguardos indígenas son propiedad colectiva de las comunidades indígenas a favor de las cuales se constituyen y conforme a los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables. Los resguardos indígenas son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio. (Artículo 21, decreto 2164 de 1995). El profesional Universitario (Enlace Indígena) tiene el compromiso de presentar en forma periódica informes a la comunidad, líder indígena y gobernador para presentarlo y ser divulgado.



6. DESARROLLO

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
1	Realiza un diagnóstico tomando como base un censo del número de cabildos indígenas en el Departamento.	Profesional Universitario	3 meses
2	Verifica con la Oficina Asesora de planeación que necesidades o acciones prioritarias están incluidas en el plan de desarrollo Departamental.	Profesional Universitario	2 meses
3	Remite al Gobernador para que apruebe la elaboración de proyectos o acciones a realizar. Si son aprobados se elaboran los proyectos y se remiten a la oficina asesora de planeación para inscribirlos en el banco de proyectos. En caso de que el proyecto sea ordenanza lo remite a la Asamblea. En el caso si son acciones se hace la solicitud a la secretaria de hacienda para trámites de viáticos con el fin de realizar la visita correspondiente.	Profesional Universitario	20 días
4	Ejecuta el proyecto y socializar con las comunidades indígenas.	Profesional Universitario	3 meses
5	Realiza seguimiento a través de profesional universitario (enlace Indígena) y evaluación de los mismos.	Profesional Universitario	15 días

7. DIAGRAMA DE FLUJO





8. REGISTRO

Registro de asistencia.
Acta.

9. HISTORIAL DE CAMBIOS

REVISIÓN	FECHA	MOTIVO DEL CAMBIO
02	Noviembre 2019	Ajuste y actualización del procedimiento por cambios en el formato y normatividad